

por hallarse en una avanzada edad de sesenta
años y no poder por ello practicar la gestión
de Fondos a honras extraordinarias y demás anejas
al oficio destino, por lo que sup. con se nombre
al subrogante en estos o bien se proceda a su
vacación. Entendida por este Ayuntamiento
acuerda: Que a los Sindicos Real y Canonicos para
que informen cuando se les oprimen y pasados,
y hecho, pasee al Sr. Procurador Público y misi-
tas de esta Plaza la calidad del que pide en su
Decreto marginal puesto en la ofenda Just.^a

Yo el Interrogado Secretario fize presente
ante el Ayuntamiento, como he referido precedido
por la M.ª Justicia conforme a lo prevenido por
la Real Cédula, a la elección de los ocho Alcaldes
de barrio por pluralidad de votos de las veintidós
de sus respectivos Cuartales, han sido electos,
para el primero D. Bartolomé Vicente, para
el segundo D. Antonio Muñoz mayor, para el
tercero D. Felipe Plaza, para el cuarto D. Pe-
dro Ferrández, para el quinto D. Juan Na-
varro, para el sexto D. Ramón Ferrer Villanueva,
y el séptimo D. Juan Domingo Ortega y para
el octavo D. José Llebeo, los cuales, excepto el
del primer Cuartel q. no se ha electo con mi-
rito a la Just.^a q. antecede, y los del cuarto y

